



478

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 6882/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el/la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 061/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 330 del 9 de mayo de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera

8
11



478



RESOLUCIÓN N° _____

Ministerio de Educación

convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el/la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA, que expide el/la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

AP
JL



Ministerio de Educación

UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

478

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



478

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA

Requisito/s de Ingreso:

- * Ser egresado de una universidad argentina o extranjera con título universitario de grado cuya obtención se derive de un plan de estudios de cuatro años de duración como mínimo, de Licenciado en Psicología, Psicólogo, Médico, Licenciado en Fonoaudiología, Licenciado en Psicopedagogía. En caso de estudiantes extranjeros su admisión no significa reválida de título de grado ni lo habilita para ejercer la profesión en el país.
- * Excepcionalmente podrán admitirse profesionales que tengan títulos afines de nivel superior a 4 años de duración como mínimo y que su desempeño requiera la aplicación de conocimientos, procedimientos y utilización de instrumentos de la Neuropsicología.
- * Los postulantes deberán acreditar conocimientos básicos de inglés.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Fundamentos de Neuropsicología	—	20	20	—	Presencial	1 *
02	Psicología evolutiva desde la niñez a la senescencia	—	20	20	—	Presencial	2 *
03	Organización y Desarrollo Evolutivo del Sistema Nervioso Humano	—	15	45	—	Presencial	3 *
04	Neurotrasmisión	—	15	15	—	Presencial	4 *
05	Neuropsicología de los Sistemas Funcionales	—	17	35	—	Presencial	5 *
06	Psiconeuroinmunoendocrinología	—	20	20	—	Presencial	6 *
07	Métodos en Neuropsicología	—	20	20	—	Presencial	7 *
08	Neuropsicología dinámica del Desarrollo y los Procesos de Aprendizaje	—	30	30	—	Presencial	8 *
09	Patologías del Sistema Nervioso	—	15	30	—	Presencial	9 *
10	Trastornos del Desarrollo	—	15	30	—	Presencial	10 *
11	Psicopatología	—	20	40	—	Presencial	11 *

SEGUNDO AÑO

12	Diagnóstico Neuropsicológico	—	18	36	—	Presencial	12 *
13	Diagnóstico por Imágenes en Neuropsicología	—	21	21	—	Presencial	13 *
14	Bases de Psiconeurofarmacología	—	15	15	—	Presencial	14 *
15	Estrategias Terapéuticas	—	20	20	—	Presencial	15 *

b
d
l



478


Ministerio de Educación

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
16	Metodología de Elaboración de Trabajos Científicos	—	20	20	—	Presencial	16 *
17	Práctica Profesional Supervisada	—	14	56	—	Presencial	17 *
18	Estudio de Casos	---	15	45	—	Presencial	18 *

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final Escrito	---	0	-	-	---
-----------------------	-----	---	---	---	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 518 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 2 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 3 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 4 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 5 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 6 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 7 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 8 * PERTENECE AL EJE 1: BASES CIENTÍFICAS DE LA NEUROPSICOLOGÍA
- 9 * PERTENECE AL EJE 2: MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN NEUROPSICOLOGÍA
- 10 * PERTENECE AL EJE 2: MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN NEUROPSICOLOGÍA
- 11 * PERTENECE AL EJE 2: MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN NEUROPSICOLOGÍA
- 12 * PERTENECE AL EJE 2: MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN NEUROPSICOLOGÍA
- 13 * PERTENECE AL EJE 2: MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN NEUROPSICOLOGÍA
- 14 * PERTENECE AL EJE 2: MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN NEUROPSICOLOGÍA
- 15 * PERTENECE AL EJE 2: MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN NEUROPSICOLOGÍA
- 16 * PERTENECE AL EJE 3: PROGRAMA INTEGRADO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
- 17 * PERTENECE AL EJE 3: PROGRAMA INTEGRADO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
- 18 * PERTENECE AL EJE 3: PROGRAMA INTEGRADO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

M
P
J